# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## Comité de Evaluación

**DICTAMEN N° 68 por la cual se Recomienda Revocar el DICTAMEN Nº 56/2015 y por ende la Cancelación del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT – ADD REFERENDUM"**

Encarnación, 22 de noviembre de 2.016.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

**1.Introducción.**

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de Revocación de la adjudicación realizada del llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT – ADD REFERENDUM"**, solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales; y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, Addenda Nº 1, Resolución **REC Nº 189/2015** y el llamado **Nº 299201** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2015 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**2. Antecedentes.**

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Eximpar SRL, Comercial E Industrial Amambay SA, Charpentier SRL, Provindus SA, Biotec del Paraguay SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

**3.Sistema de Adjudicación:** Por ITEMS, evaluado como el más bajo, Modalidad contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

**4. Acto de apertura y Monto de Oferta.**

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) Charpentier SRL,** por la suma total de **Gs. 341.400.000** (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos mil); **2)Chaco Internacional SA**, por la suma total de **Gs. 706.795.000** (Guaraníes setecientos seis millones setecientos noventa y cinco mil); **3) Señora Iris Patricia Posadas, con Cédula de Identidad Nº 4.601.610**, por la suma total de **Gs. 454.211.940** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos once mil novecientos cuarenta), **4) Biotec del Paraguay SRL,** por la suma total de **Gs. 160.800.000** (Guaraníes ciento sesenta millones ochocientos mil), **5) Asu Group SA,** por la suma total de **Gs. 496.658.000** (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil), **6) Provindus SA;** por la suma total de **Gs. 321.000.000** (Guaraníes trescientos veintiún millones) **y 7) Eximpar SRL,** por la suma total de **Gs. 157.252.000** (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y dos mil)de conformidad al Acta de Apertura de... ///

…///Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que la oferta de la empresa **Asu Group SA,** ha incurrido en error de multiplicación en los ítems 21,22,23 y 25, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario.----------

**5. Fundamento de la Convocante.**

Que, el presente llamado estaba supeditado al desembolso de recurso económico del CONACYT, año 2.016, situación que no se ha dado, según informe elevado por las Facultades y el Departamento de UOC; así mismo las garantías de ofertas se encuentran vencidas a la fecha, considerando que la adjudicación data del año 2.015.----------

**6. Conclusiones y recomendación.**

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

**1). LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN N° 56/2015 REALIZADA** en el presente llamado, dejando sin efecto las mismas; y en consecuencia recomendamos:----------

**2) LA CANCELACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT – ADD REFERENDUM"**, solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales; y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, por aplicación del *Artículo 31 de la Ley 2051/03 "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor...*

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

*ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.*

Ing. Javier Palacios

Lic. Marciano Leiva G.

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel F. Velázquez S.